



WORLD BANK GROUP
Climate Change

Revisión de los requerimientos del FCPF, proceso de validación y verificación, y correcciones técnicas del NR

Andres Espejo
Catalina Becerra
Julio 8 , 2020



CONTENIDO

1. Revisiones a los requerimientos del FCPF
2. Proceso de Validación y de Verificación
3. Correcciones técnicas

Revisiones a los requerimientos del FCPF

ANTECEDENTES

- En 2019 el FCPF CF solicitó ser un esquema elegible bajo CORSIA y permitir que los programas vendan sus excedentes de RE en el marco de CORSIA.

¿QUÉ ES CORSIA?



- [CORSIA](#) es el Plan de Compensación de Carbono para la Aviación Internacional dirigido por la ICAO.
- CORSIA invitó a los programas de GEI para que solicitaran ser un programa aceptado por este esquema.
- Los programas de GEI que aplicaron, fueron sometidos a una evaluación por parte del TAB en función de criterios específicos.
- El TAB hizo algunas recomendaciones al Consejo de ICAO para que éste luego confirmara los programas seleccionados.
- Las actividades de los programas de GEI que fueron aceptados pueden vender sus RE a ICAO.
- Actualmente (podría cambiar) sólo se aceptan las RE generados **hasta el 2020**.

ANTECEDENTES

- El TAB identificó una serie de cuestiones relacionadas con la elegibilidad de CORSIA, pero también señaló cuestiones importantes que debían abordarse más allá de CORSIA.
- Un comentario crítico de CORSIA hizo referencia a la falta de una **validación por parte de una tercera parte acreditada** ($\neq$ evaluación del TAP).
- Como resultado de ello, el FCPF introdujo varias mejoras, entre ellas la revisión del MF, las directrices de reserva de RE, las directrices de proceso y la alineación de algunos términos (por ejemplo, el uso del término *período de acreditación* en lugar del término *periodo del ERPA*; el uso del término *organismo de validación/verificación* en lugar de *evaluador independiente*).
- El FCPF CF ha sido aceptado bajo ciertas condiciones por CORSIA y la aceptación final será confirmada en diciembre de 2020.

Requerimientos

Marco Metodológico
(MF)

Directrices para la
Reserva de ERs (BG)

Directrices para la
aplicación del marco
metodológico (MF)

Directrices para los
Procesos
(PG)

Directrices para la
Validación y
Verificación (VG)

Glosario de términos
del FCPF

Plantillas

Documento del
Programa
ERPD

Reporte de Monitoreo

Reporte de
Validación/Verificación

Otras actualizaciones esperadas

- Plantilla del Reporte de Monitoreo
- Directrices sobre el análisis de incertidumbre

CAMBIOS AL MARCO METODOLÓGICO

- Los cambios en el marco metodológico sólo son aplicables a los ERPA firmados a partir de abril de 2020.
- El criterio 19, relacionado con el mecanismo de gestión de reversiones, se ajustó para eliminar la opción a) (mecanismo propuesto por el país). Ahora Todos los países se adherirán a la opción b): Mecanismo de Reserva del FC.
- Criterio 20: los países deben ahora definir un mecanismo de gestión de reversiones para el periodo posterior al ERPA que sea equivalente al mecanismo de reserva del FC. Los criterios para esta equivalencia fueron definidos en las Directrices de reserva de RE.
- El glosario de términos se ha trasladado a un documento separado denominado "Glosario de términos del FCPF"..

Requerimientos

Marco
Metodológico (MF)

Directrices para la
Reserva de ERs (BG)

Directrices para la
aplicación del marco
metodológico (MF)

Directrices para los
Procesos
(PG)

Directrices para la
Validación y
Verificación (VG)

Glosario de términos
del FCPF

Plantillas

Documento del
Programa
ERPD

Reporte de Monitoreo

Reporte de
Validación/Verificación

Otras actualizaciones esperadas

- Plantilla del Reporte de Monitoreo
- Directrices sobre el análisis de incertidumbre

CAMBIOS A LAS DIRECTRICES DE RESERVA DE RE

- Mecanismo de reserva para el periodo posterior al ERPA :
 - En línea con los cambios del Criterio 20 del MF, la Sección 12 incluye ahora criterios para definir un Mecanismo para el Manejo de Reversiones que es equivalente a la Reserva de No Permanencia del FC.
- Condiciones para el uso de una Reserva Compartida (“Pooled Buffer”):
 - Antes, las directrices indicaban que un país podía acceder a la reserva común si la reversión se debía a un acontecimiento de fuerza mayor no inducido por el hombre que afectara al menos al 25% de la zona de contabilidad.
 - Ahora, esta condición ha sido eliminada.
- El glosario de términos se ha trasladado a un documento separado denominado "Glosario de términos del FCPF".
- El FCPF exige que la cantidad de ERs que se depositan en la reserva del FC y en la reserva común del FC (Pooled Buffer) se realice en base al total de las ER (menos las ER apartadas en la reserva de incertidumbre) y no solo en base a las ER contratadas por el FCPF.

CAMBIOS EN LA TERMINOLOGÍA Y NUEVAS DEFINICIONES

- Periodo crediticio= periodo comprendido entre la fecha de inicio del período crediticio y la fecha final del último período de reporte en virtud del ERPA, que consta de al menos 2 períodos de reporte.
- Fecha de inicio del periodo crediticio= fecha de inicio del Programa de RE de acuerdo con las condiciones generales del ERPA.
- Evaluador Independiente= Organismo de Validación y Verificación (VVB por sus siglas en inglés)
- Directrices para la verificación= Directrices para la Validación y la Verificación.

Requerimientos

Marco Metodológico
(MF)

Directrices para la
Reserva de ERs (BG)

Directrices para la
aplicación del marco
metodológico (MF)

Directrices para los
Procesos
(PG)

Directrices para la
Validación y
Verificación (VG)

Glosario de términos
del FCPF

Plantillas

Documento del
Programa
ERPD

Reporte de Monitoreo

Reporte de
Validación/Verificación

Otras actualizaciones esperadas

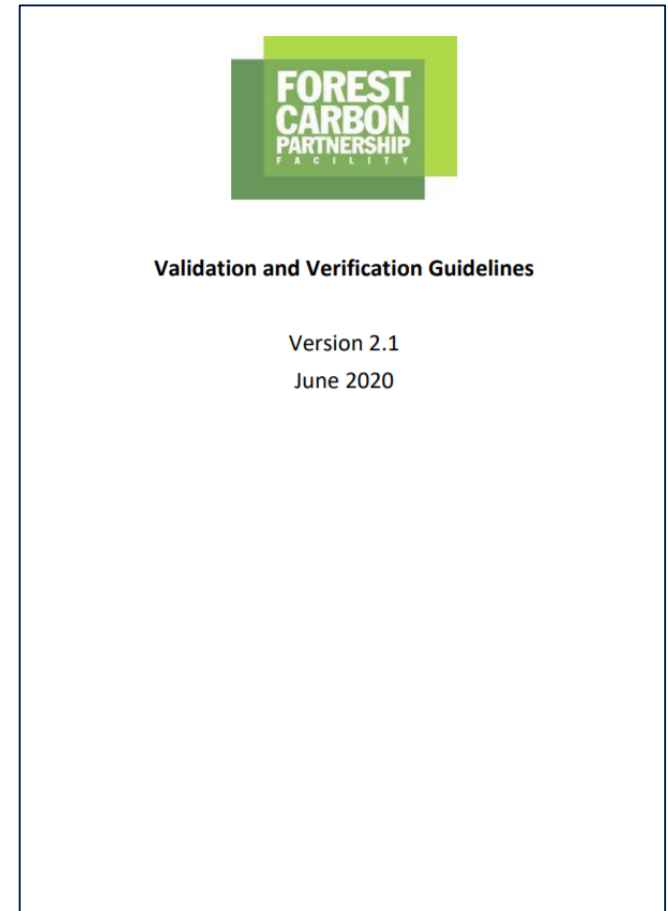
- Plantilla del Reporte de Monitoreo
- Directrices sobre el análisis de incertidumbre

ANTECEDENTES

- Las condiciones generales del ERPA requieren que la RE reportadas por los programas estén sujetos a una verificación periódica por parte de un evaluador independiente .
- [CF16](#) Se confirmó que la verificación sólo abarcará la contabilidad del carbono y que ésta será ejecutada por una entidad que aplique un enfoque de auditoría.
- [CF17](#) Se identificó la necesidad de normalizar el proceso de verificación y de preparar unas directrices para la misma.
- [CF19](#) Se confirmó que la verificación evaluará las RE reportadas, pero también contemplará la revisión de declaraciones erróneas, omisiones o errores en el establecimiento del nivel de referencia (una validación parcial).
- [CF20](#) Se confirmó el esquema de los nuevos lineamientos para la verificación. Las Directrices de Verificación fueron aprobadas en septiembre de 2019.

DIRECTRICES PARA LA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN (VVGs)

- Es necesario definir por escrito las directrices para la validación y verificación. Este es el propósito de la guía de Validación y de Verificación (VVG)
- Esta guía se basa en la norma ISO 14064-3; ISO 14065 e ISO 14066
- VVG definen:
 - Requerimientos para las VVB
 - Requerimientos para Validar y Verificar programas del FCPF



REQUERIMIENTOS PARA LOS VVB

- Los VVB son entidades especializadas en realizar auditorías a proyectos/programas de carbono. ≠ TAP
- El VVB debe estar acreditado bajo la norma ISO 14065 para el alcance ISO 14064-2 por un organismo de acreditación miembro de la MLA de la IAF para ISO 14065. El FCPF CF puede presentar una solicitud de propuestas para los VVB.
- Los OVVs deben contar con un equipo que tenga experiencia en temas como contabilidad de carbono, estadística aplicada al manejo de recursos forestales, teledetección,....

VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

Validación:

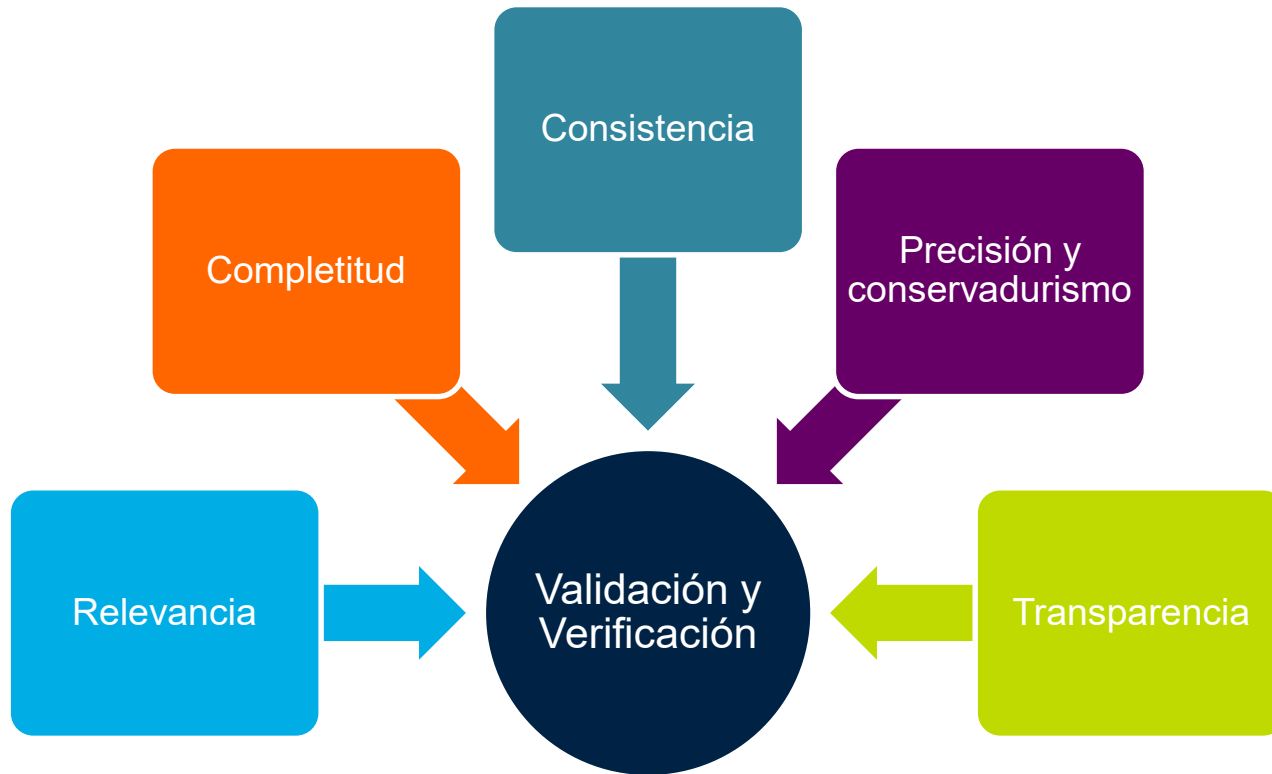
Evalúa la integridad del nivel de referencia. La "validación completa" también incluye la evaluación de las decisiones políticas y de diseño, es decir, la definición de los bosques, las fuentes de GEI y los sumideros,...

Verificación:

Es la evaluación periódica por parte de un VVB de la cantidad de RE generadas por el Programa desde el último reporte de Verificación o, en el caso de la primera verificación, desde la fecha de inicio del período crediticio.

La validación y la verificación excluyen la evaluación de los beneficios no relacionados con el carbono, incluyendo las salvaguardias, la aplicación de la distribución de beneficios, los motores y agentes de deforestación y la tenencia de recursos

PRINCIPIOS GENERALES DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN



VALIDACIÓN PARCIAL Y COMPLETA Y VERIFICACIÓN

OBLIGATORIO

Validación Parcial

- Evaluar que el nivel de referencia es materialmente preciso
- Evaluar el proceso para la determinación de la incertidumbre del nivel de referencia
- Evaluar las correcciones técnicas realizadas al nivel de referencia

CORSIA

OPCIONAL

Validación total(+ Validación Parcial)

- Evaluar el alcance del Programa en términos de fuentes, sumideros y reservas de carbono
- Evaluar si los métodos del Programa cumplen con las directrices del IPCC
- Evaluar decisiones políticas y de diseño del programa (Definición del bosque, Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, etc.)
- Evaluar la conformidad del nivel de referencia con los criterios de validación aplicables.

Verificación

OBLIGATORIO

- Evaluar la consistencia del monitoreo con el nivel de referencia
- Evaluar que las RE generadas en el periodo de monitoreo son materialmente precisas.
- Evaluar el proceso para la determinación de incertidumbre de las REs
- Evaluar la integridad y la precisión de las secciones del Reporte de Monitoreo sobre el desplazamiento y las reversiones
- Evaluar la estimación de las reservas de REs, la doble contabilidad y el Sistema de manejo de información

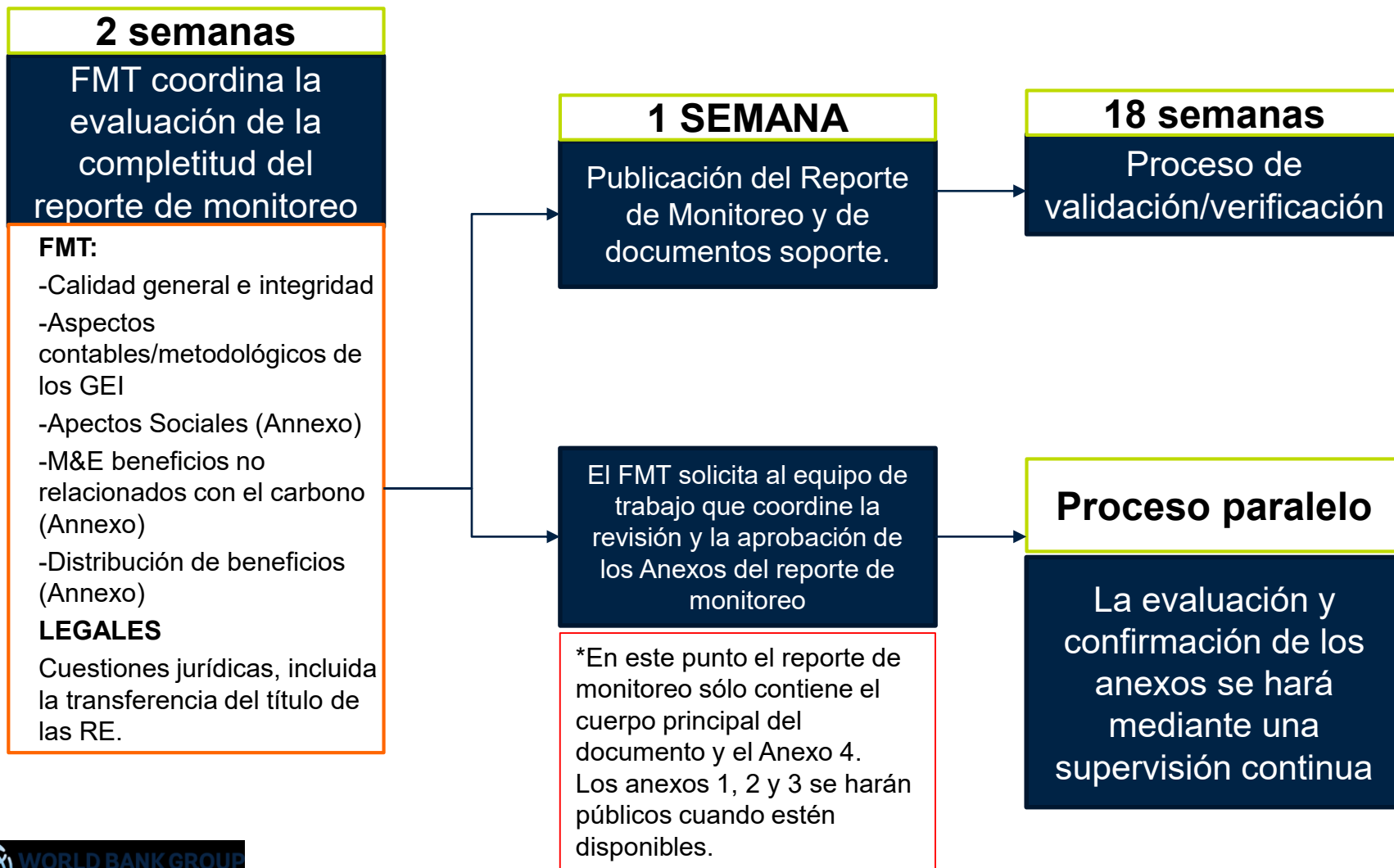
¿CÓMO GENERAR UNIDADES ELEGIBLES DE CORSIA?



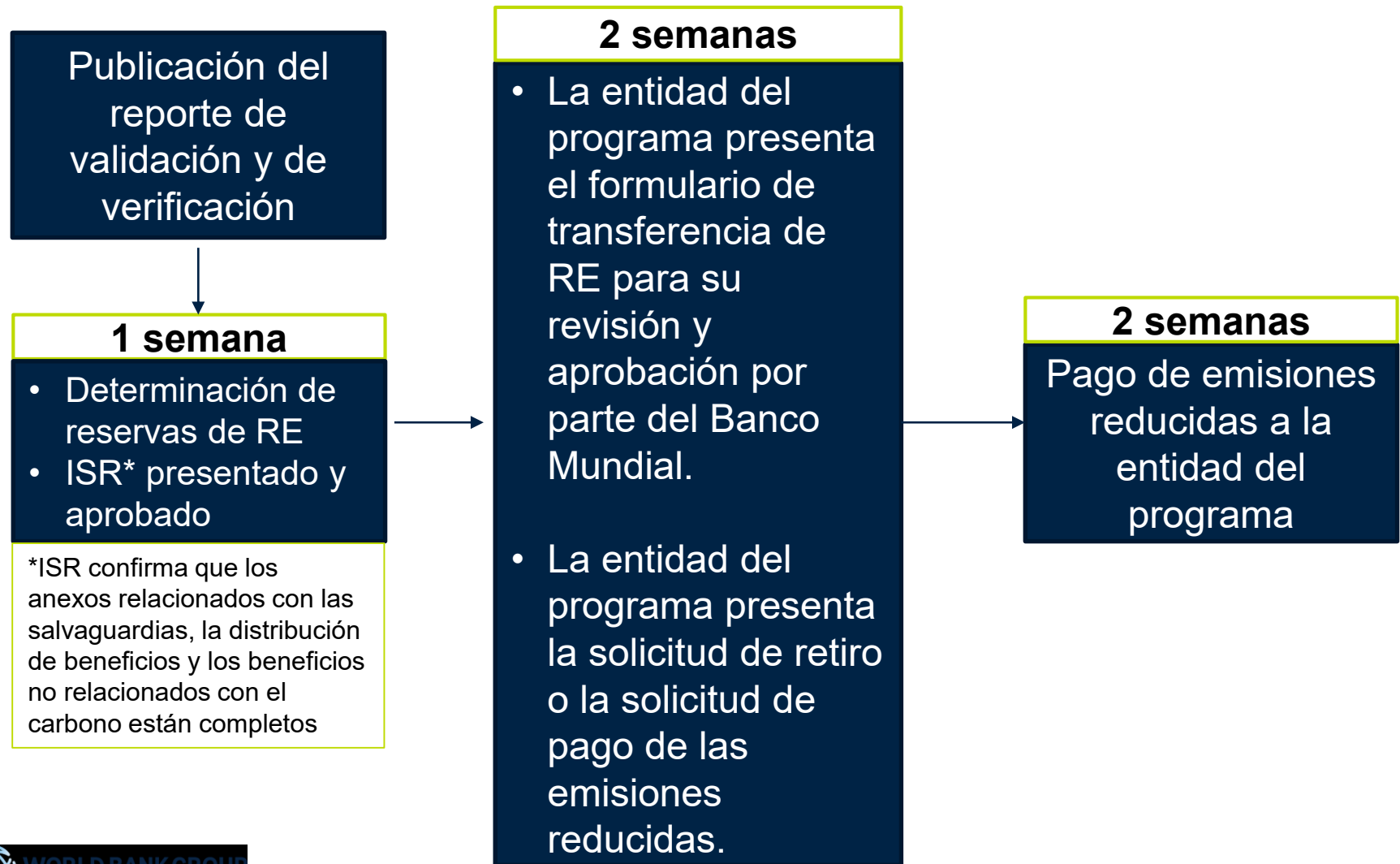
- Los programas de RE que deseen generar unidades elegibles para CORSIA deberán notificar al FMT 1 mes antes de la presentación prevista del borrador del reporte de monitoreo.
- El programa de RE estará sujeto a la "validación completa" por parte del VVB.
- PROS → El programa puede generar RE conformes con CORSIA y tiene la opción de vender el exceso de RE.
- CONTRAS →
 - Habrá más escrutinio y esfuerzos por parte del país, ya que el alcance de la validación completa será mayor.
 - El FCPF aún no ha sido aprobado por CORSIA.

Proceso de Validación y de Verificación

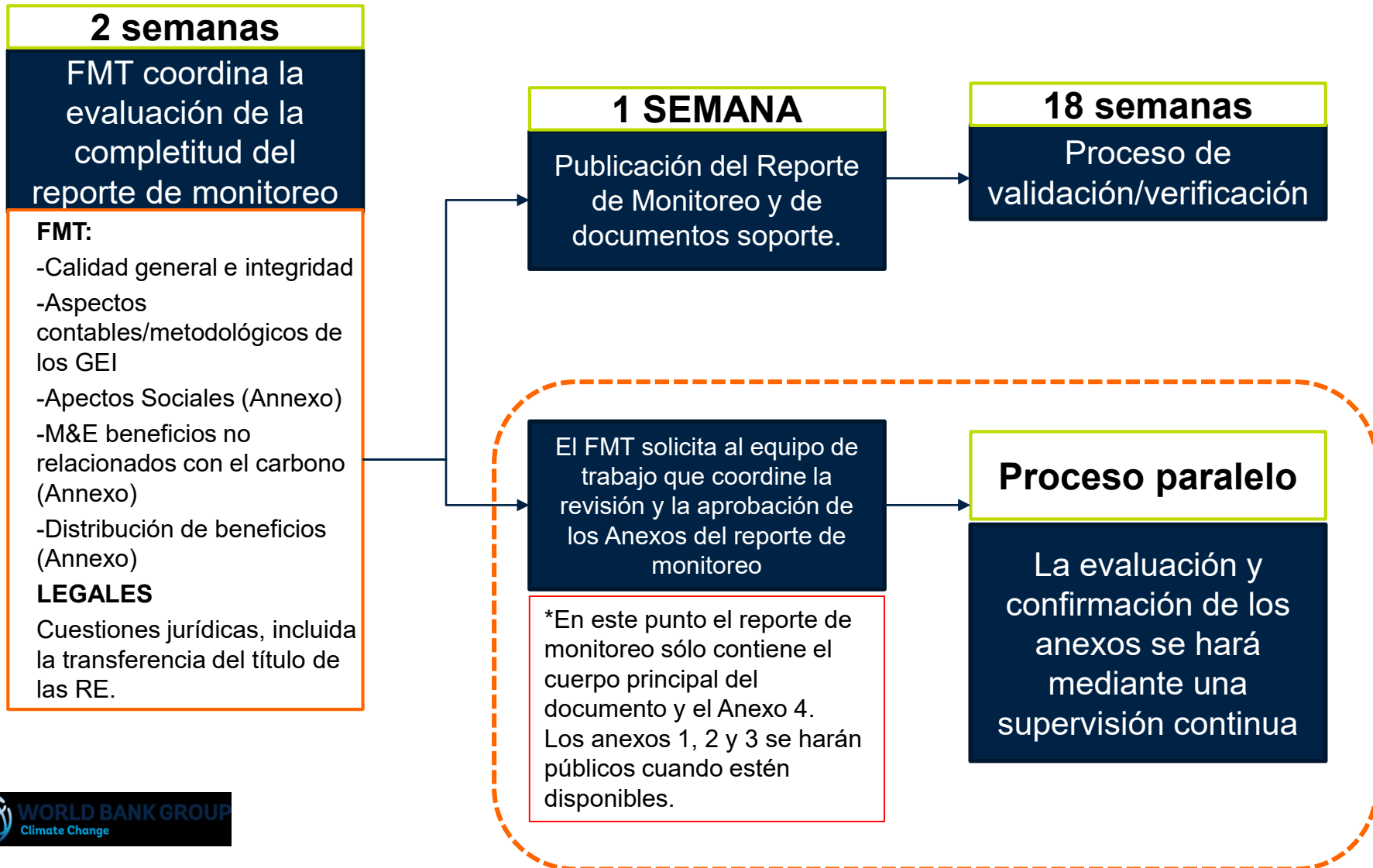
COMPROBACIÓN DE INTEGRIDAD, VAL/VER, & SUPERVISIÓN



EMISIÓN Y PAGO DE EMISIONES REDUCIDAS



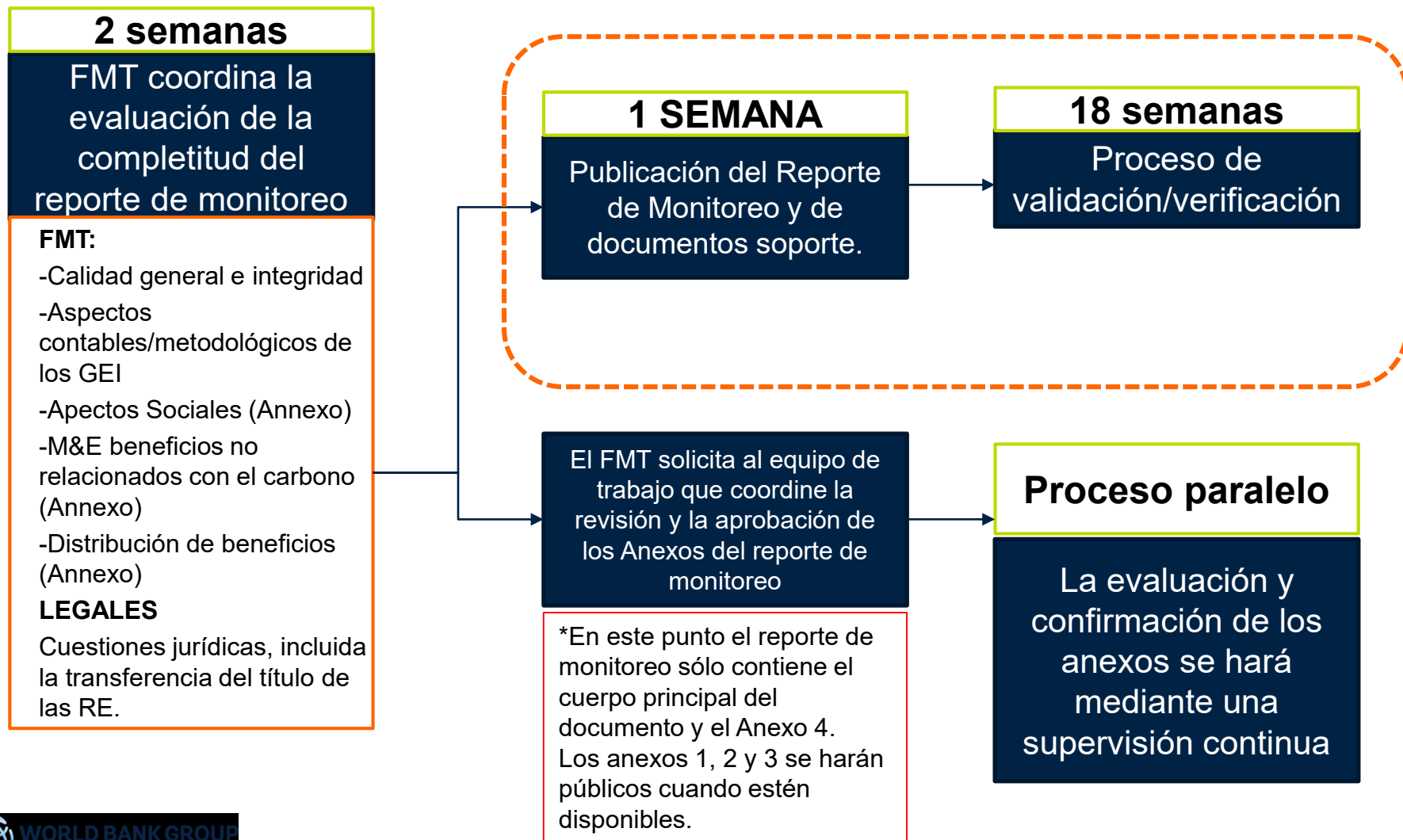
EVALUACIÓN DE LA COMPLETITUD, VAL/VER, & SUPERVISIÓN



EVALUACIÓN DE LA COMPLETITUD Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS NO RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD DEL CARBONO

- **evaluación de la completitud**
 - El FMT llevará a cabo una evaluación de integridad sobre la totalidad del reporte de monitoreo incluyendo los Anexos.
 - Si se encuentra que el reporte de monitoreo está incompleto, el país REDD participante tendrá que abordar los hallazgos y proporcionar un reporte completo.
 - La entrega de información incompleta relacionada con salvaguardias (Anexo 1), distribución de beneficios (Anexo 2), los beneficios no relacionados con el carbono (Anexo 3) y el título de las RE (Sección 2.1) no impedirá que ocurra el proceso validación/verificación.
- **Proceso de salvaguardias, distribución de beneficios y beneficios no relacionados con el carbono**
 - El BM realizará un proceso paralelo de diligencia debida* en los anexos del Programa de RE para confirmar que están completos. Se deberá confirmar que la información está completa antes de iniciar una solicitud de pago de las emisiones reducidas.

EVALUACIÓN DE LA COMPLETITUD , VAL/VER, & SUPERVISIÓN



PROCESO DE VAL/VER – ROLES Y RESPONSABILIDADES

Organismo de Validación y Verificación

- Entidades independientes y acreditadas encargadas de llevar a cabo la validación y la verificación

Equipo Facilitador del FCPC (FMT)

- Supervisa el proceso de validación y verificación

Países REDD+ participantes

- Prepara el informe de monitoreo y los documentos soportes

PROCESO DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN



PROCESO DE VAL/VER- VISITAS A LOS PAÍSES

- Los VVB deben planificar y llevar a cabo una visita al país.
- Sin embargo, dadas las actuales restricciones impuestas por el COVID-19, los VVB deberán proponer disposiciones sobre la forma en que las auditorías podrían basarse enteramente en una revisión documental o en una visita al país realizada por contratistas o por otros medios, sin que esto afecte al nivel de aseguramiento requerido.
- Los VVB describirán en los planes de validación y verificación (proporcionados al comienzo del proceso) y aclararán si se realizará una visita al país.

PROCESO DE VAL/VER- EVIDENCIAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LOS VVB

- a) Informe de monitoreo. El VVB deberá ser capaz de reconstruir los cálculos.
- b) Anexo IV del informe de monitoreo. Este anexo se convertirá en una sección adicional del reporte de monitoreo e incluye secciones específicas para la validación total y parcial.
- c) Deberán existir vínculos que dirijan a la información que debe ser pública de manera obligatoria. (Indicador 6.2). El VVB comprobará que la información esté disponible al público en el sitio del FCPF o en el sitio web del Sistema Nacional Forestal.
- d) La base de datos en bruto utilizada para generar datos de actividad y factores de emisión→ El VVB revisará una muestra de las unidades muestrales de los datos de actividad para confirmar que se ajustan a los procedimientos operativos estandarizados. El VVB no visitará las parcelas instaladas para generar los factores de emisión.
- e) Hojas de cálculo y soportes.
- f) Evaluación de la información relacionada con los procesos de control de calidad.
- g) Información relacionada con el Sistema de Monitoreo Forestal. Es posible que los VVB tengan que entrevistar a personal clave para comprender el sistema de monitoreo, incluido el sistema de gestión y control de datos REDD Projects and Programs Data Management System link and related information.

PROCESO DE VAL/VER- HALLAZGOS

MCAR

- Evidencias insuficientes, poco claras o no transparentes que puedan dar lugar a errores materiales, omisiones o declaraciones erróneas
- Supuestos no respaldados por datos
- Errores materiales, omisiones o declaraciones erróneas en las suposiciones, datos o cálculos
- Incumplimiento de los criterios de verificación (sólo aplicable a verificación)
- Anteriores mCAR no resueltas
- **Todos los MCAR deberán cerrarse antes de emitir una opinión positiva**

mCAR

- Evidencias insuficientes, poco claras o no transparentes que no conducen a errores materiales, omisiones o declaraciones erróneas
- Errores, omisiones o declaraciones erróneas de carácter no material en la aplicación de suposiciones, en los datos o en los cálculos
- Incumplimiento de los criterios de validación
- **Todos los mCAR emitidos en la verificación serán cerrados en la próxima verificación**
- **Todos los mCAR emitidos en el momento de la validación se cerrarán adecuadamente en el siguiente período de acreditación.**

OBS

- la VVB observa prácticas y/o métodos que podrían dar lugar a futuros MCAR y mCAR
- la VVB identifica un área del Sistema de Monitoreo Forestal que requiere atención y/o ajuste en futuros monitoreos y reportes

PROCESO DE VAL/VER- ESCENARIOS POSIBLES

Partial validation – Positive opinion	Full validation – Positive opinion	Verification – Positive opinion
☒	☒ / ☐	☒
☒	☒	☒
☒	☒ / ☒ / ☐	☒
☒ *	☒ / ☐	☒



FCPF units



CORSIA
compliant
units



No units



No units

*If REDD Country was not able to solve the issues

DECLARACIÓN DE VALIDACIÓN Y DE VERIFICACIÓN

- Alcance, criterios y materialidad
- Actividades implementadas por el VVB
- Resumen de hallazgos
- **Validación:**
 - La opinión del VVB sobre la exactitud y la integridad del Anexo IV
 - Opinión del VVB, dirigida al Fondo de Carbono del FCPF, sobre la evaluación de los GEI (del nivel de referencia). Esta puede ser una opinión positiva o negativa
- **Verificación:**
 - Descripción de las oportunidades de mejoras técnicas futuras del Sistema de Monitoreo Forestal
 - Opinión del VVB, dirigida al Fondo de Carbono del FCPF, sobre la evaluación de los GEI (emisiones reducidas). Esta puede ser una opinión positiva o negativa
 - Declaración de la cantidad de RE totales, RE de reserva y RE netas que el programa de RE ha generado durante el período de reporte correspondiente

Correcciones técnicas

DIRECTRICES PARA APLICAR CORRECCIONES TÉCNICAS

- Los métodos utilizados para estimar los datos de actividad y los factores de emisión podrían cambiar con el tiempo como resultado de mejoras y de aplicación de nuevos conocimientos
- En particular, se pueden presentar diferencias en los métodos utilizados entre el período histórico de referencia y el período de monitoreo
- Reconociendo esto, el FCPF aprobó las directrices sobre correcciones técnicas en noviembre de 2018
- El FMT, tal como lo solicitaron los participantes del FC, está considerando la revisión de las directrices para incluir las lecciones aprendidas de los países de REDD

DIRECTRICES PARA APLICAR CORRECCIONES TÉCNICAS-

RESUMEN

- Se pueden hacer mejoras en los sistemas de medición y monitoreo, pero será necesario realizar correcciones técnicas al Nivel de Referencia para garantizar la coherencia
- Las correcciones técnicas del Nivel de Referencia se limitan a una o una combinación de las correcciones de una lista positiva (véase la siguiente diapositiva)
- Las correcciones técnicas permitidas no se relacionarán con ningún cambio en las decisiones de política y diseño que afecten el Nivel de Referencia, incluyendo, los reservorios y gases de carbono seleccionados, las fuentes de GEI seleccionadas, el periodo de referencia seleccionado, la definición de bosque, las actividades REDD+ seleccionadas, las áreas de contabilidad seleccionadas, los tipos y definiciones de bosque identificados y las definiciones de actividades REDD+ (deforestación, degradación)
- Las correcciones técnicas sólo se permiten durante el primer periodo de reporte



LISTA POSITIVA DE CORRECCIONES TÉCNICAS PERMITIDAS

Se permiten únicamente las siguientes correcciones técnicas:

Sustitución de los factores de emisión o remoción utilizados en la construcción del nivel de referencia por otros que tengan una mayor exactitud o una mayor precisión

Correcciones de los datos de actividad histórica debido a la implementación de mejoras en el diseño de muestreo

Correcciones de los datos de actividad histórica debido a la disponibilidad de datos de referencia de mayor resolución espacial y temporal

Correcciones de los datos de actividad histórica debido a mejoras en los procedimientos de control de calidad

El FMT está considerando incluir "la corrección de declaraciones erróneas, errores o equivocaciones" como parte de la lista positiva. **¿Algún otro tipo de cambio que se deba incluir?**

PROCESO

- Las correcciones técnicas se solicitarán, presentarán y evaluarán de manera transparente.
- Todo el proceso se encuentra definido en las directrices pero es importante que el país REDD tenga en cuenta la siguiente información:
 - Notificar al FMT a más tardar en la fecha de la firma del ERPA a cerca del plan para aplicar una o más correcciones técnicas *;
 - A más tardar 3 meses antes de que finalice el primer período de reporte, facilitar al FMT una descripción completa de las correcciones técnicas que se aplicarán *.
 - Presentar el nivel de referencia corregido y su respectiva incertidumbre como anexo del primer Informe de monitoreo;

*Algunas exenciones son consideradas en las directrices. En este momento el FMT está evaluando la posibilidad de modificar este requisito



WORLD BANK GROUP
Climate Change



GRACIAS

